RESOLUCIÓN 253 DE 2019
(01 DE AGOSTO)

"Por la cual se efectúa una delegación en materia contractual en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana."

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 040 de 2018 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los Artículos 209º y 211º de la Constitución Política de Colombia, así como en el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad pública a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que según lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo 040 del 9 de agosto de 2018 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-, el Rector de la Universidad podrá delegar en los funcionarios del nivel directivo de la Entidad la competencia para obligar a la Institución, ordenar y dirigir los procesos contractuales, escoger contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios.

Que mediante Resolución P2484 del 31 de julio de 2019, se encargó temporalmente como Decano de Universidad, Código 0085, Grado 17, adscrito a la Facultad de Ingeniería, al docente FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.045.790, para el período comprendido entre el 01 y el 16 de agosto de 2019.

Que es necesario garantizar que la contratación de la Universidad se desarrolle conforme a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, descongestionando la actividad contractual, con el fin de que la Rectoría se concentre en las actividades misionales de la Institución.

Que como consecuencia, y con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de la Facultad de Ingeniería, se hace necesario efectuar la delegación del gasto en otro empleado de la Institución.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar en el docente FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.045.790, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana, la competencia contemplada en el Artículo 8° del Acuerdo 040 de 2018, para adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución de los contratos, convenios y demás actividades de Proyección Social,

RESOLUCIÓN 253 DE 2019
(01 DE AGOSTO)

educación continuada y postgrados, así como la venta de servicios que ejecute o desarrolle la Facultad de Ingeniería y los que requiera para dar cumplimiento a su respectivo Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos que se manejen a través de los Fondos Especiales y de los excedentes y/o recursos generados directamente por esa unidad académico - administrativa, hasta por la cuantía de Seiscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (600 S.M.L.M.V.).

PARÁGRAFO. Dentro de las competencias otorgadas en este Artículo, se entienden comprendidas las de ejercer el control y vigilancia sobre los contratos que se suscriben en virtud de la delegación conferida, especialmente la de exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, las de proferir los actos administrativos necesarios para adelantar y dirigir los procesos contractuales, las adiciones y prórrogas.

ARTÍCULO 2°. El docente FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO, desarrollará la competencia delegada con fundamento en los principios de transparencia, planeación, economía, publicidad y selección objetiva, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, según el Artículo 209º de la Constitución Política de Colombia y los principios a los cuales se encuentra subordinada la contratación en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 4º del Acuerdo 040 del 9 de agosto de 2018.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector continuará cumpliendo con los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, así como la facultad para reglamentar el Acuerdo 040 del 9 de agosto de 2018 -*Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana*-.

ARTÍCULO 3°. La competencia delegada en el Artículo 1° de la presente Resolución no comprende la potestad para obligar a la Universidad en calidad de contratista ni para suscribir Contratos o Convenios Interadministrativos.

ARTÍCULO 4°. Notificar la presente decisión al docente FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Facultad de Ingeniería, a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, el primer (01) día del mes de agosto de 2019

PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA
Rector (E).

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ C.
Secretaria General.

RESOLUCIÓN 253 DE 2019
(01 DE AGOSTO)

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 01 AGO 2019, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al docente FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO, Decano de la Facultad de Ingeniería, del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO
79.045.790

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ C.
Secretaria General